



# OVC

## Hoja Informativa

OCTUBRE DE 2005

## FONDO PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL DELITO

**E**l Fondo para Víctimas del Delito (en adelante, el Fondo), establecido por la Ley de Víctimas del Delito de 1984 (VOCA), es una fuente importante de financiamiento de servicios para víctimas en toda la Nación. Cada año, se han depositado en el Fondo millones de dólares provenientes de multas por delincuencia, cauciones perdidas, multas y cargos especiales recaudados por las Oficinas de los Fiscales Federales, los tribunales federales y el Buró Federal de Prisiones. Hasta la fecha, todos los dólares del Fondo han provenido, típicamente, de delincuentes condenados por delitos federales, y no de los contribuyentes. La legislación previa amplió las fuentes de las cuales pueden provenir los depósitos al Fondo. Promulgada en octubre de 2001, la Ley para la Unificación y el Fortalecimiento de los Estados Unidos mediante las Herramientas Adecuadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (la Ley PATRIOTA de los EE.UU), autorizó el depósito de obsequios, herencias o donaciones de entidades privadas al Fondo, a partir del año fiscal 2002.

Cuando el Fondo fue autorizado en 1984, se estableció un límite para la cantidad que podría depositarse en el mismo durante los primeros 8 años. La suma de dinero depositada en el Fondo ha oscilado según el año. La tabla a continuación indica la suma de dinero depositada en el Fondo cada año fiscal, desde 1985 a 2005.<sup>1</sup> La eliminación del límite máximo en 1993 permitió el depósito de todas las multas por delitos, cauciones perdidas, multas y cargos especializados autorizados por la VOCA para el apoyo a actividades de programas para víctimas del delito. En el año fiscal 2000, el Congreso reinstauró el límite máximo en el Fondo. Con el sistema actual, la suma efectiva de fondos disponibles para programas autorizados por la VOCA se determina cada año durante el proceso de asignación de fondos.

### ¿Cómo se realiza el desembolso de los fondos depositados?

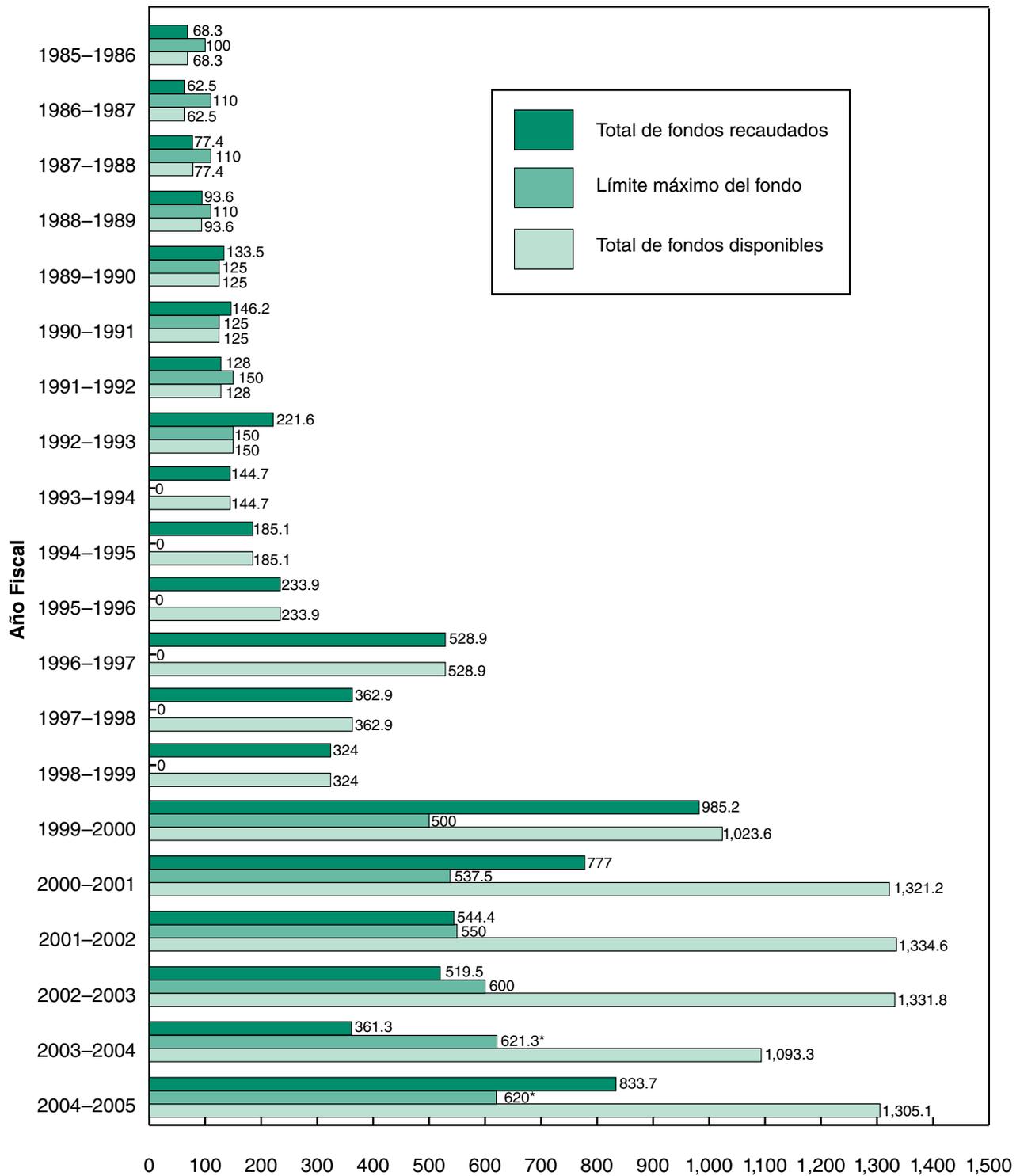
■ **Abuso infantil.** Se utilizan hasta 20 millones de dólares anuales para mejorar la investigación y el

enjuiciamiento de casos de abuso infantil. El dinero se divide entre el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. (hasta 17 millones de dólares) y la Oficina para Víctimas del Delito [Office for Victims of Crime (OVC)] (hasta 3 millones de dólares). La OVC utiliza la parte que administra exclusivamente para ayudar a poblaciones indígenas de los Estados Unidos y sus organizaciones gobernantes a mejorar las destrezas necesarias para investigar y enjuiciar casos de abuso infantil, especialmente con respecto a la identificación y el tratamiento de casos de abuso sexual infantil.

■ **Sistema de Justicia Penal Federal.** Desde el año fiscal 2000, una suma no especificada del Fondo ha sido asignada cada año al sistema de justicia penal federal para mejorar los servicios para víctimas de delitos federales a través del apoyo al sistema federal de notificación de víctimas y cargos de coordinador y especialista federales de víctimas en las 94 Oficinas de los Fiscales Federales y 56 oficinas locales del Buró Federal de Investigaciones.

<sup>1</sup>El dinero depositado en el Fondo en un año se utiliza para financiar programas autorizados por la VOCA a lo largo del año siguiente.

## Depósitos en el Fondo para Víctimas del Delito en millones de dólares



\*Denota que el límite máximo para el año fiscal fue reducido por rescisión del Congreso.

■ **Reserva de emergencia contra el terrorismo.** El Director de la OVC está autorizado a asignar hasta 50 millones de dólares del Fondo para Víctimas del Delito para tres finalidades:<sup>2</sup>

- Financiar los servicios de indemnización y asistencia a víctimas del terrorismo doméstico y la violencia masiva en los Estados Unidos.
- Financiar servicios de asistencia a víctimas del terrorismo fuera de los Estados Unidos.
- El financiamiento directo del Programa de Reembolso de Gastos para Víctimas del Terrorismo Internacional, un programa de reembolso a víctimas del terrorismo internacional para gastos específicos asociados al crimen.

■ **Distribuciones.** El saldo de los depósitos realizados en el Fondo se distribuye de la siguiente manera:

- 47.5 por ciento a programas de indemnización estatales.
- 47.5 por ciento a programas de asistencia estatales.
- 5 por ciento a actividades discretivas, tales como proyectos de demostración, capacitación, asistencia técnica, evaluación y cumplimiento de programas, becas para investigación, internados clínicos y otros tipos de asistencia para mejorar y ampliar la prestación de servicios a víctimas de delitos federales.

## Indemnización de las víctimas

### ¿Qué es la indemnización de las víctimas del delito?

La indemnización de las víctimas del delito es un reembolso directo a una víctima del delito, o en nombre de una

víctima del delito, por los siguientes gastos asociados al delito e identificados de acuerdo con la ley:

- Costos médicos.
- Costos funerarios y de sepelio.
- Asesoría de salud mental.
- Sueldos perdidos o manutención perdida.

Otros gastos indemnizables pueden incluir el reemplazo o reparación de gafas u otros tipos de lente correctiva, servicios y dispositivos dentales, dispositivos protésicos y limpieza de la escena del crimen. Sin embargo, no se cubren los daños a la propiedad y pérdida de propiedad.

### ¿Qué es un Programa de Indemnización de Víctimas del Delito?

Cada estado administra un programa de indemnización de víctimas del delito que provee asistencia financiera a víctimas de delitos tanto estatales como federales. La VOCA permite a los estados usar hasta un 5 por ciento de los fondos de subsidios para la indemnización de las víctimas del delito para la administración del programa de subsidios para la indemnización de víctimas del delito. Cualquier parte del 5 por ciento permitido que no sea utilizado para fines administrativos debe utilizarse para otorgar indemnizaciones a víctimas del delito. Si bien cada programa estatal de indemnización se administra de manera independiente, la mayoría de los programas tiene requisitos de elegibilidad similares y ofrece un espectro comparable de beneficios. En general, las indemnizaciones máximas varían de 10,000 a 25,000 dólares, si bien algunos estados tienen máximos más altos o más bajos.

El programa típico de indemnización requiere que las víctimas denuncien los

delitos a las fuerzas del orden público dentro de los 3 días de ocurrido el hecho y que presenten sus reclamos dentro de un plazo preestablecido (generalmente, 2 años). La mayoría de los estados puede prorrogar dichos plazos cuando exista causa suficiente. Si la víctima cuenta con otros recursos financieros, tales como seguro de salud y de propiedad privados, el programa paga exclusivamente en la medida que dichos recursos no cubran la pérdida.

### ¿Qué estados reciben subsidios de indemnización de la VOCA?

Los 50 estados, el Distrito de Columbia, y varios territorios de los EE.UU. reciben subsidios de indemnización de la VOCA. Un estado es elegible para un subsidio de indemnización de la VOCA si cumple con los requisitos establecidos en la VOCA y en las reglas del programa de la OVC. Ejemplos de estos requisitos incluyen que los estados deben proveer servicios para víctimas de delitos federales e indemnización a personas que sean víctimas de un delito ocurrido en el estado (aunque la víctima viva en otro estado). El monto de los subsidios para la indemnización según la VOCA que un estado recibe se basa en un porcentaje de los pagos realizados a las víctimas del delito de fuentes estatales de financiación durante el año anterior.

## Asistencia a las víctimas

### ¿Qué es la asistencia a las víctimas?

La asistencia a las víctimas incluye, entre otros, los siguientes servicios:

- Intervención de crisis.
- Refugio de emergencia.

<sup>2</sup> La legislación promulgada en octubre de 2001 (la Ley PATRIOTA de los EE.UU.) autorizó la transferencia de fondos adicionales de emergencia asignados a la cuenta de Reserva de Emergencia para asistir a las víctimas de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos.

- Transporte de emergencia.
- Asesoría.
- Defensa de justicia penal.

Anualmente, los estados asignan cerca de 6,100 subsidios en virtud de la VOCA a organizaciones sin fines de lucro, públicas y privadas, para proporcionar estos y otros servicios esenciales a víctimas del delito.

### ¿Qué estados y territorios reciben subsidios para la asistencia de víctimas según la VOCA?

Todos los estados y la mayoría de los territorios reciben un subsidio para la asistencia de víctimas según la VOCA. Los 50 estados, el Distrito de Columbia, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico reciben una suma-base de 500,000 dólares cada uno. Los territorios de Islas Marianas del Norte, Guam y Samoa Americana reciben una suma-base de 200,000 dólares cada uno. Se distribuyen fondos adicionales a los estados y territorios con base en la población. Los estados y territorios asignan fondos de asistencia según la VOCA a organizaciones comunitarias locales que provean servicios directamente a víctimas del delito.

### ¿Cómo determinan los estados y territorios qué organizaciones recibirán los subsidios de asistencia para víctimas según la VOCA?

Cada estado y territorio determina qué organizaciones recibirán fondos de acuerdo a los requisitos de elegibilidad de programas para beneficiarios secundarios contenidos en la VOCA, las reglas de asistencia a víctimas promulgadas por la OVC y las necesidades de las víctimas del delito en dicho estado o territorio. La financiación se asigna de manera competitiva; sin embargo, también se utilizan los fondos para financiar

actividades de continuación y exigencias de la agencia de financiamiento estatal.

Los fondos de asistencia de la VOCA pueden utilizarse únicamente para servicios directos proporcionados a víctimas del delito. La VOCA permite a las entidades subvencionadas del estado obtener hasta el 5 por ciento del subsidio de cada año para administrar el subsidio de asistencia a víctimas de la VOCA en el nivel de entidad subvencionada del estado. El saldo debe utilizarse exclusivamente para proveedores directos de servicios. Servicios tales como actividades de rehabilitación de delinquentes, mejoras en la justicia penal y prevención del delito no pueden mantenerse con fondos de asistencia a víctimas de la VOCA. Con la excepción de los costos incurridos por las víctimas para exámenes médicos forenses, los fondos de asistencia de la VOCA no pueden utilizarse para reembolsar a las víctimas por gastos de bolsillo.

## Fondos discrecionales

### ¿Cuál es la finalidad de los fondos discrecionales?

La VOCA autoriza a la OVC a utilizar fondos discrecionales para mejorar y optimizar las destrezas, conocimientos y capacidades de proveedores de servicios para víctimas y profesionales afines que trabajen con víctimas del delito. Cada año, la OVC identifica prioridades del programa que determinan las iniciativas de capacitación, asistencia técnica y demostración que deben financiarse al año siguiente con fondos discrecionales disponibles del Fondo.

### ¿Cómo se utilizan los fondos discrecionales?

Se usan fondos discrecionales para dos tipos de actividades:

- Capacitación y asistencia técnica de alcance nacional que incluyan lo siguiente:
  - Evaluaciones de programas.
  - Financiación y evaluación de programas de demostración.
  - Realización de talleres especiales.
  - Promoción de la labor de cumplimiento de los derechos de víctimas.
  - Desarrollo de programas de capacitación.
  - Establecimiento de becas para investigación y pasantías clínicas.
  - Identificación y diseminación de prácticas prometedoras en servicios para víctimas.
  - Labor de promoción para elevar la concienciación nacional de los derechos y necesidades de las víctimas.
  - Capacitación de profesionales que trabajen en servicios para víctimas y áreas afines.
  - Prestación de asistencia técnica.
- Servicios y apoyo a víctimas de delitos federales, los cuales deben incluir:
  - Desarrollo de materiales que informen a las víctimas de delitos federales de sus derechos y de los servicios disponibles.
  - Apoyo a programas que establezcan servicios nuevos y amplíen los existentes para víctimas de delitos federales, incluidos programas que aborden las necesidades de víctimas del delito de comunidades indígenas estadounidenses.
  - Capacitación de personal del sistema de justicia federal, penal y tribal en asuntos asociados a víctimas.

---

## Si desea obtener más información

**P**ara obtener más información sobre este asunto, comuníquese con la Oficina para Víctimas del Delito (OVC):

**Office for Victims of Crime**  
U.S. Department of Justice  
810 Seventh Street NW., Eighth Floor  
Washington, DC 20531  
202-307-5983  
Fax: 202-514-6383  
Portal en Internet: [www.ovc.gov](http://www.ovc.gov)

Para obtener copias de esta hoja informativa y de otras publicaciones de la OVC o información sobre recursos adicionales relacionados con las víctimas, por favor comuníquese con el Centro de Recursos de la OVC (OVCRC):

**OVC Resource Center**  
P.O. Box 6000  
Rockville, MD 20849-6000  
1-800-851-3420 o 301-519-5500  
(TTY 1-877-712-9279)  
Para enviar preguntas:  
<http://ovc.ncjrs.gov/askovc>  
Portal en Internet: [www.ncjrs.gov](http://www.ncjrs.gov)

O pida publicaciones de la OVC en Internet en <http://ncjrs.gov/App/Publications/AlphaList.aspx>

Para información sobre capacitación y asistencia técnica disponibles a través de la OVC, comuníquese con el Centro de Capacitación y Asistencia Técnica de la OVC (OVC TTAC):

**OVC Training and Technical Assistance Center**  
10530 Rosehaven Street, Suite 400  
Fairfax, VA 22030  
1-866-OVC-TTAC (1-866-682-8822)  
TTY (1-866-682-8880)  
Fax: 703-279-4673  
E-mail: [TTAC@ovcttac.org](mailto:TTAC@ovcttac.org)  
Portal en Internet: [www.ovcttac.org](http://www.ovcttac.org)